



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1819** de 2017

27 JUN 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional de Vida y Obra 2017, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución 1351 del 22 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio Nacional de Vida y Obra 2017*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Premio Nacional de Vida y Obra 2017</i>	Artes	Maria Fernanda Carvajal Sinisterra	C.C. 31.839.985	Bogotá, D.C
		Paula Jaramillo Del Corral	C.C. 43 726.767	Medellin, Antioquia
		Gustavo Adolfo Bell Lemus	C.C. 19.274.863	Barranquilla, Atlántico

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio Nacional de Vida y Obra 2017*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional de Vida y Obra 2017, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTIMULO	CDP
3036	Persona Natural	Luis Magín Díaz García	C.C. 3.883.507	Magín Díaz, El Nonagenario Anónimo.	\$60.000.000 Y la publicación digital o impresa sobre su vida y obra.	Nº 25717 del 05 de enero de 2017
3311	Persona Natural	Ricardo Camacho Guisado	C.C. 17.198.096	Ricardo Camacho, director de teatro	\$60.000.000 Y la publicación digital o impresa sobre su vida y obra.	Nº 25717 del 05 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3128	Persona Natural	Rosmilda Ediltrudis Quiñones Fajardo	C.C. 29.222.802	Mamá Minda.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional de Vida y Obra 2017" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25717 del 05 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio Nacional de Vida y Obra 2017";

Que mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Premio Nacional de Vida y Obra 2017 y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio Nacional de Vida y Obra 2017" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTIMULO	CDP
3036	Persona Natural	Luis Magín Díaz García	C.C. 3.883.507	Magín Díaz, El Nonagenario Anónimo.	\$60.000.000 Y la publicación digital o impresa sobre su vida y obra.	Nº 25717 del 05 de enero de 2017
3311	Persona Natural	Ricardo Camacho Guisado	C.C. 17.198.096	Ricardo Camacho, director de teatro	\$60.000.000 Y la publicación digital o impresa sobre su vida y obra.	Nº 25717 del 05 de enero de 2017

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional de Vida y Obra 2017, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Premio Nacional de Vida y Obra 2017", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3128	Persona Natural	Rosmilda Ediltrudis Quiñones Fajardo	C.C. 29.222.802	Mama Minda

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional de Vida y Obra 2017", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25717 del 05 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Vida y Obra 2017", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores:

- Recibirán el monto del premio en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- Recibirán una publicación digital o impresa sobre su vida y obra.
- Contarán con la designación y pago por parte del Ministerio de Cultura de un investigador profesional idóneo que se encargará de elaborar la investigación sobre la vida y obra del respectivo ganador.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional de Vida y Obra 2017", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán poner a disposición de los investigadores designados para la publicación, las fuentes y el tiempo necesario para adelantar la investigación sobre su vida y obra.

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria Premio Nacional de Vida y Obra 2017, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27 JUN 2017**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: BGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KLD, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: [Signature], Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: BMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

Premio Nacional de Vida y Obra 2017

Reunidos el día veintidós (22) de Junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de sesenta y tres (63) proyectos participantes en la convocatoria: Premio Nacional de Vida y Obra 2017, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a las siguientes personas:

GANADOR

Rad. Número: 3036

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Magín Díaz, El Nonagenario Anónimo

Nombre de la entidad o participante: Luis Magín Díaz García

Número de CC: 3.883.507

Cuantía: Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y la publicación de su vida y obra.

Concepto: Por sus invaluable y universales aportes al patrimonio cultural de la nación colombiana y como expresión de la diversidad étnica de las poblaciones, que desde la provincia enriquecen la identidad musical de Colombia. Para el jurado es importante darle visibilidad y reconocer el impacto que ha tenido la creación de este extraordinario artista desde el anonimato, trascendiendo las fronteras a través de los más grandes intérpretes del país. Con esta distinción se hace justicia a quien generosamente ha engrandecido directa e indirectamente la cultura musical de la nación.

GANADOR

Rad. Número: 3311

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Ricardo Camacho, director de teatro.

Nombre de la entidad o participante: Ricardo Camacho Guisado

Número de CC: 17.198.096

Cuantía: Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) y la publicación de su vida y obra.

Concepto: El jurado quiere resaltar con esta distinción una vida dedicada al florecimiento de las artes escénicas exaltando su rigor, disciplina y profesionalismo. A lo largo de su trayectoria artística, Ricardo Camacho ha contribuido a la consolidación de una verdadera escuela teatral de donde han surgido numerosos actores y actrices que han hecho del teatro colombiano uno de los más destacados de América Latina y el Caribe. Bajo su dirección, el Teatro de Libre de Bogotá ha puesto al alcance de los colombianos no solo las creaciones de importantes dramaturgos nacionales, sino las de los más aclamados autores del teatro universal.

Suplente y mención de honor:

Rad. Número: 3128

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Mamá Minda

Nombre de la entidad o participante: Rosmilda Ediltrudis Quiñones Fajardo

Número de CC: 29.222.802

Concepto: El jurado quiere reconocer de manera especial la labor de partería de Rosmilda, quien a través de su trabajo logra preservar un saber ancestral que dignifica el valor sagrado de la vida en las comunidades del pacífico colombiano.


Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de Junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



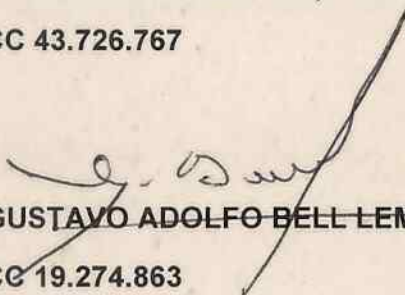
MARÍA FERNANDA CARVAJAL SINISTERRA

CC 31.839.985



PAULA JARAMILLO DEL CORRAL

CC 43.726.767



GUSTAVO ADOLFO BELL LEMUS

CC 19.274.863